

¿Qué es el REI?

Es un incentivo presupuestario que aplica a los gobiernos regionales y locales que cumplan metas en materia de inversión pública en un periodo determinado, con el objetivo de promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones en los gobiernos subnacionales.



¿Qué actividades comprenden las metas para la ejecución de inversiones a marzo del 2021?

Actividad 1: Certificar las inversiones

INDICADOR	VALLA	PUNTAJE
<p>MONTO CERTIFICADO AL 31.03.2021 PIM AL 31.01.2021</p> <ul style="list-style-type: none"> Solo se considera el presupuesto de la GG 2.6 destinada a proyectos. El PIM a emplear para cada Entidad se encuentra publicada en la página web del MEF. 	> 60 %	+ 30 puntos
	> 50 %	+ 20 puntos
	> 40 %	+ 10 puntos

Actividad 2: Devengar las inversiones

INDICADOR	VALLA	PUNTAJE
<p>MONTO DEVENGADO AL 31.03.2021 PIM (GL) O META (GR)</p> <ul style="list-style-type: none"> Solo se considera el presupuesto de la GG 2.6 destinada a proyectos. En el caso de GL se empleará el PIM y en el caso de GR se emplea la Meta, las cuales se encuentran publicadas en la página web del MEF. 	<p>GL > 25 % GR > 75 %</p>	+ 70 puntos
	<p>GL > 20 % GR > 70 %</p>	+ 60 puntos

¿Cuál es el puntaje mínimo para cumplir las metas del REI?

Puntaje mínimo: Puntaje total de 80 puntos.

Puntaje máximo: Puntaje total de 100 puntos.

Donde **Puntaje total = Puntaje en actividad 1 + Puntaje en actividad 2**

Plazo máximo de cumplimiento de las actividades: 31 de marzo de 2021

Consideraciones para la evaluación de cumplimiento:

A. Para la evaluación de la Actividad 2, se tomará en cuenta lo siguiente:

Si: el monto girado al 31.03.2021 < el monto devengado al 31.03.2021

Entonces:

se reemplaza el monto devengado por el monto girado

Se tomarán en cuenta los montos actualizados hasta el 15.04.2021

B. Adicionalmente, los gobiernos regionales y gobiernos locales¹ que superen las vallas establecidas para la Actividad 1 y 2, procederán a ser evaluados respecto al registro del Formato N° 12-B actualizado o el Formato N° 9, de las inversiones con devengado al 31.03.2021.

Las inversiones se clasifican en los siguientes grupos:

	ESTADO	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 16.04.21	FORMATOS
GRUPO 1*	Inversiones activas, viables o aprobadas	Avance <10%	Sin registro Formato N° 9**
GRUPO 2*	Inversiones activas, viables o aprobadas	10% ≤ Avance <100%	Sin registro Formato N° 9**
GRUPO 3*	Inversiones activas, viables o aprobadas	100% ≤ Avance	***

* No aplica a IOARR de emergencia.

** En caso la inversión cuente con registro del Formato N° 9, no serán considerando en esta evaluación.

*** Si no se registró el Formato N° 9, será evaluada en el grupo que corresponda, según su avance financiero acumulado a marzo 2021. Si registraron Formato N° 9, se evaluarán en el Grupo 3.

¹ Se considerarán las inversiones de los Gobiernos Locales adscritos al Invierte.pe hasta el 31.12.2019, respecto a los demás Gobiernos Locales solo se evaluará la ejecución del gasto en inversiones

B ¿Cuáles son los criterios de evaluación de acuerdo al grupo de inversiones?

CRITERIOS DE SEGMENTACIÓN		GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Criterio N°01: Actualización de la situación general de la inversión en el Formato N°12-B	La UEI registra la “situación general de la inversión” entre 1 de marzo 2021 y 16 de abril de 2021.	✓	✓	No aplica
Criterio N°02: Registro del avance de ejecución de la inversión en el Formato N°12-B	La UEI registra el avance de ejecución de la inversión, en la sección estimación del Formato N°12-B, la cual debe cumplir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha última de declaración entre 1 de marzo 2021 y el 16 de abril de 2021. • El avance de ejecución de la inversión > 0% 	No aplica	✓	No aplica
Criterio N°03: Inversiones factibles de registro del Formato N°9 o actualización de costos en el Formato N°8 sección C	La UEI registra el Formato N°9 (aquellas inversiones que no presentan liquidación física - financiera pueden hacer el registro de cierre Formato N°9-B o actualizar el costo de inversión en el Formato N°8 sección C, en caso la inversión se encuentra en ejecución, hasta el 16 de abril de 2021.	No aplica	No aplica	✓
Criterio N°04: Diferencia mayor al 60% entre avance financiero y avance de ejecución de la inversión	La UEI revisa que la diferencia, en valor absoluto, entre el avance financiero acumulado y avance de ejecución de la inversión no sea mayor a 60%.	No aplica	✓	No aplica

¿Qué pasa si alguna inversión no cumple con los cuatro criterios establecidos?

Para aquellas inversiones que no cumplan con los cuatro criterios establecidos, se descontará automáticamente su monto devengado del numerador de la **Actividad 2**.



La transferencia de los recursos del REI se realizará sólo a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021. En los casos que solo cumplan con una de ellas no serán tomados en cuenta para la asignación de recursos.